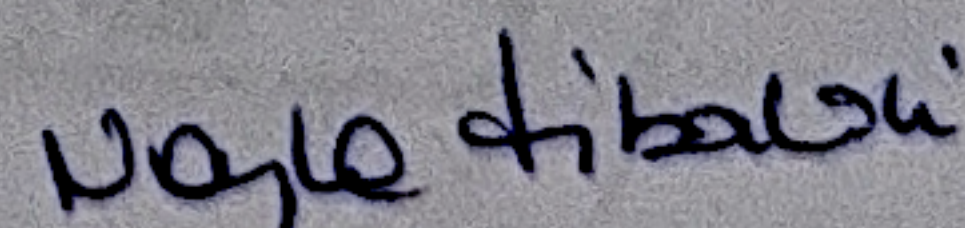
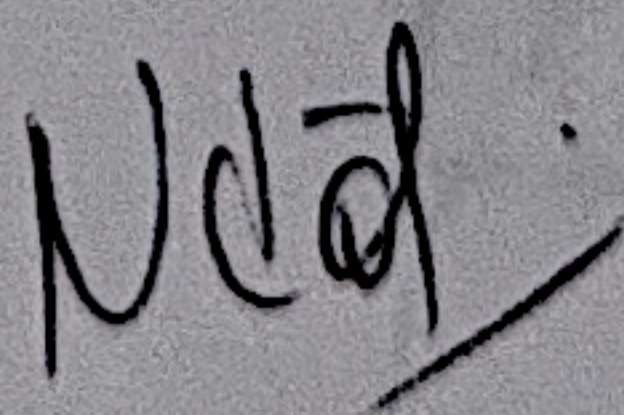
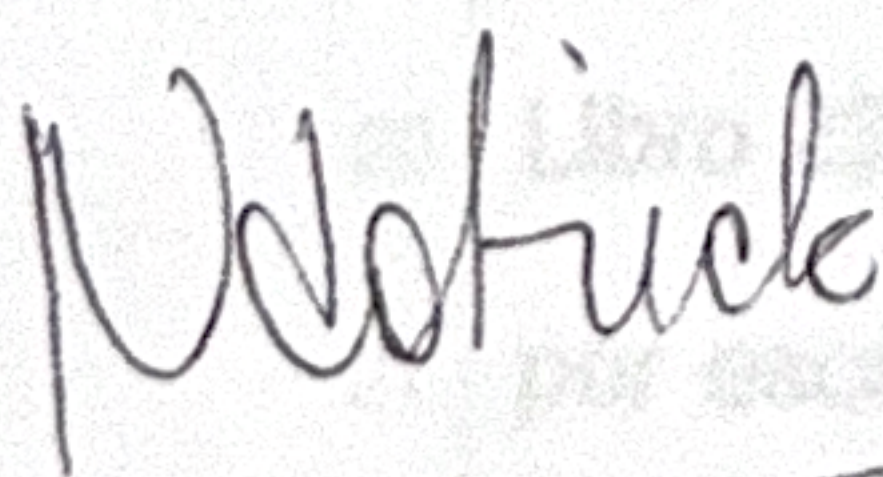


CERTIFICADO DE GARANTÍA N° 95.985

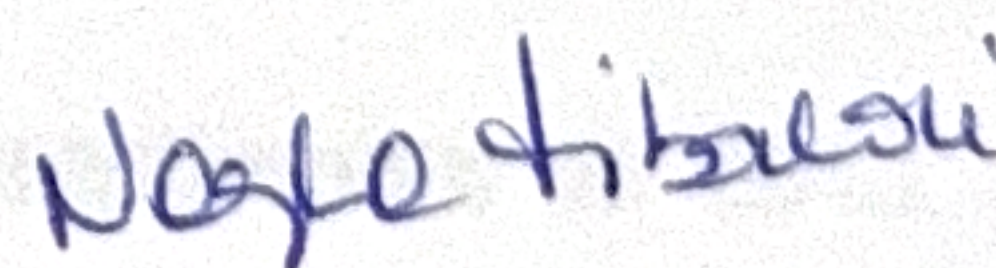
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de mayo de 2025, Garantías Bind S.G.R., CUIT 30708609915, con domicilio en Maipú 1210 Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; representada en este acto por **Nuria Hatrick DNI 25.104.382** y **Nayla Tibaldi DNI 32.565.501**, en su carácter de apoderadas se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador por hasta el 61,54% (sesenta y uno coma cincuenta y cuatro por ciento) del monto total emitido y en circulación, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1°, Art. 1574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a favor de todo tenedor de los Valores Negociables que se detallan a continuación: **OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA CHAYE HNOS SERIE II** emitidas por CHAYE HNOS S.R.L. (el "Deudor") bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores autorizadas según Disposición CNV N° DI-2025-68-APN-GE#CNV de fecha 30 de abril de 2025: (1) Obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas CHAYE HNOS Serie II Clase A, denominadas, integradas y pagaderas en pesos, a una tasa de interés nominal anual variable equivalente a la Tasa TAMAR más un Diferencial de Corte a licitarse durante el Período de Licitación y que será informado mediante el Aviso de Resultado, pagadera en forma trimestral, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación (las "ON Serie II Clase A"); y (2) Obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas CHAYE HNOS Serie II Clase B, denominadas en dólares estadounidenses ("Dólares"), a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares en la República Argentina, a una tasa de interés fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "ON Serie II Clase B", y junto con las "ON Serie II Clase A" las "ON Serie II" u "Obligaciones Negociables Serie II" indistintamente), a ser emitidas en forma individual o conjunta entre las ON Serie II Clase A y las ON Serie II Clase B por hasta un valor nominal total de V/N USD 1.300.000 (Dólares un millón trescientos mil) o el equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Conversión para las ON Serie II Clase B, dejándose constancia de que la sumatoria del monto de emisión de las ON Serie II Clase A y de las ON Serie II Clase B no podrá superar el monto total de USD 1.300.000 (Dólares un millón trescientos mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Conversión. La amortización de las ON CHAYE HNOS Serie II será en 4 cuotas semestrales consecutivas del 25% del capital emitido, comenzando el primer pago a los seis meses de la Fecha Emisión y Liquidación (cada una, una "Fecha de Pago de Capital"). Las Fechas de Pago de Capital serán informadas en el Aviso de Suscripción. El tipo de Cambio de Conversión será el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo), truncado a cuatro (4) decimales, en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma del Día Hábil previo al día en que finaliza el Período de Licitación. La presente garantía es otorgada por hasta la suma de **USD 800.000 (Dólares ochocientos mil)** o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Conversión; no superando esta garantía la suma máxima equivalente al 61,54% (sesenta y uno coma cincuenta y cuatro por ciento) del monto total emitido y en circulación; adicionándosele a dicha suma los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las ON Serie II y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas



judiciales (en adelante, el "Monto Máximo" y las "Obligaciones Garantizadas"). Se deja constancia que el capital de las ON Serie II se encuentra garantizado adicionalmente, con fianza de Acindar Pymes S.G.R. por el 38,46%, todas con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las ON Serie II y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales. Cada una de las garantías referidas será instrumentada mediante el correspondiente certificado de garantía, siendo las obligaciones de cada garante simplemente mancomunadas y, en consecuencia, ante el supuesto de incumplimiento del Deudor con relación a las ON Serie II emitidas, cada entidad de garantía responderá ante dicho incumplimiento en la proporción en que otorgó su respectiva garantía con relación al importe total emitido y en circulación bajo las ON Serie II. Asimismo, la presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del Deudor y no así respecto de otros co-fiadores, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las ON Serie II haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de Garantías Bind S.G.R. Consiguientemente, Garantías Bind S.G.R. se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación por hasta el Monto Máximo. Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El Monto Máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las ON Serie II. Se deja expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de Garantías Bind S.G.R. El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las ON Serie II y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas, conforme a lo previsto por el art. 70 de la ley 24.467 (T.O. Ley 25.300). Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

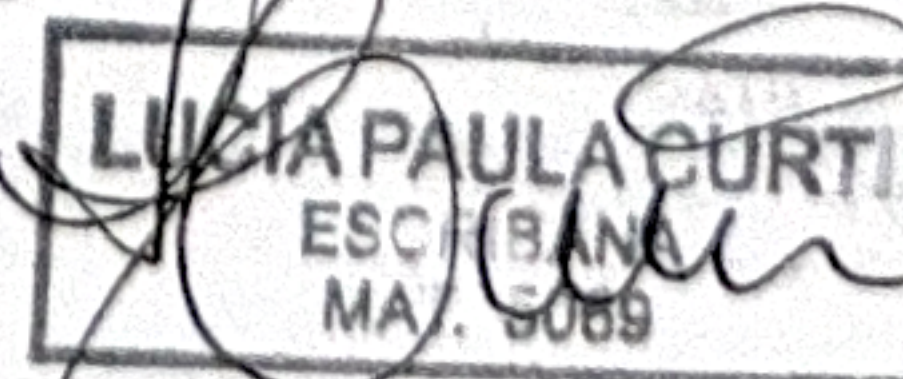


Nuria Hatrick
Apoderada



Nayla Tibaldi
Apoderada

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN FOJA DE
ACTUACIÓN NOTARIAL N° 7019860525
CABA. 08 DE 05 DEL 2025





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 019860525



Buenos Aires, 08 de Mayo de 2025 . En mi carácter de escribano

Titular del Registro Notarial 1246 de esta Ciudad.-

CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el

documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

formaliza simultáneamente por ACTA número 105 del LIBRO

número 15, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

Personas de mi conocimiento en los términos del inciso b) del artículo 306

del Código Civil y Comercial de la Nación.- Nuria HATRICK, con DNI

25.104.382 y Nayla Denisa TIBALDI, con DNI 32.565.501.- Manifiestan

actuar en nombre y representación y en su caracteres de apoderadas de

"GARANTÍAS BIND S.G.R." como continuadora de "GARANTÍA DE VA-

LORES S.G.R.", CUIT 30-70860991-5, con domicilio en la calle Maipú

1210, piso 10, de esta ciudad, acreditando lo relacionado y el carácter in-

vocado con poder especial otorgado por escritura 76 de fecha 11 de julio

de 2024, pasado al folio 193 de este mismo registro; de dicho poder surge:

I) que la sociedad ha sido constituida por escritura de fecha 27 de no-

viembre de 2003, pasada al folio 277, inscripta en la Inspección General

de Justicia con fecha 23 de diciembre de 2003 bajo el número 18.525 del

Libro 23 de Sociedades por Acciones; II) Cambio de Sede social, otorgado

por escritura número 242 de fecha 27 de septiembre de 2010, pasada al

folio 826 del presente Registro Notarial, inscripta su primera copia en Ins-

pección General de Justicia el 19 de octubre de 2010, bajo el número

19563, Libro 51, Tomo de Sociedades por Acciones; III) Acta de Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2018 de Re

ULA CURTI
RIBANA
F. E. 039



F 019860525

forma de estatuto, obrante a páginas 80 a 94 del Libro de Actas de A-
sambleas número 1 rubricado en la IGJ el 22 de enero de 2004 bajo el nú-
mero 4803-14, inscripto en IGJ el 28 de agosto de 2018 bajo el número
16121, del libro 91, tomo -,de sociedades por acciones; IV) Cambio de Sede
Social otorgado por escritura 247 de fecha 26 de septiembre de 2018 pa-
sada al folio 814 del presente Registro Notarial 1246, inscripto en Inspec-
ción General de Justicia el 4 de octubre de 2018 bajo el número 18889 del
libro 91, tomo - de Sociedades por Acciones; y VI) Cambio de sede social
otorgado por escritura 62 de fecha 19 de abril de 2021 pasada ante la es-
cribana de esta ciudad, Lucila X. Cadoche, al folio 107 del Registro Notarial
975 a su cargo, inscripta en Inspección General de Justicia el 27 de abril de
2022, bajo el número 7406, Libro 107, tomo - de Sociedades por Acciones;
documentación relacionada que en original tengo a la vista, con facultades
suficientes para este acto.- Las comparecientes manifiestan que su manda-
to continúa vigente, y declaran no hallarse en trámite ni restringida ni limi-
tada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento.- El documento en
el que se insertan las firmas consiste en Certificado de Garantía N° 95.985.-
Se certifica en foja de Actuación Notarial F019860525.-

LUCIA PAULA CURTI
ESCRIBANA
MAT. 5069